

## CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2024-6071

*Orden SAL/38/2024, por la que se establecen las bases de la convocatoria del Plan de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, correspondiente al personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2024.*

La formación del personal, en desarrollo de las previsiones contenidas en la normativa básica estatal aplicable, se configura como un derecho y un deber en el artículo 18 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a cuyo fin determina que la Administración sanitaria participará y promoverá la formación continuada que comprenderá, entre otras, la formación continua, cuando resulte organizada al amparo del Acuerdo de Formación Continua Administración-Sindicatos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en el Marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la competencia atribuida en el artículo 18 citado en relación con el 5.2,ñ) de la citada Ley 9/2010, y previa negociación con las organizaciones sindicales del sector sanitario de Cantabria, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de Administraciones Públicas, ha promovido el Plan de Formación para el empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2024, que se ajustará en su ejecución a las siguientes,

### BASES

#### PRIMERA. - CONTENIDO DEL PLAN.

El Plan de Formación para el Empleo del Personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2024 financiado con cargo a los fondos derivados del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, está integrado por las acciones formativas que se recogen en el Anexo.

#### SEGUNDA. - ALUMNADO.

Las acciones formativas que se incluyen en esta convocatoria van dirigidas a todo el personal de la Administración Sanitaria de Cantabria que se encuentre en activo o unidades que determine el correspondiente programa de la actividad formativa, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### TERCERA. - SOLICITUDES.

Para realizar la inscripción de participación en las actividades formativas del Anexo, se habilitará, en el plazo establecido en la base cuarta, el modelo de solicitud en la plataforma "SOFOS", gestionada por el Servicio Cántabro de Salud, a la que se podrá acceder desde la intranet del Servicio Cántabro de Salud, o desde la siguiente dirección de Internet: <https://sofos.scsalud.es>

La gestión de solicitudes se realizará por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, salvo que en el programa de la correspondiente actividad formativa se indique otra unidad.

El número máximo de cursos que podrán ser adjudicados como norma general a un mismo solicitante será de 5, asimismo no se podrán simultanear más de 2 cursos del plan, salvo que así lo aconsejen razones organizativas o para un mejor cumplimiento del plan aprobado.

CVE-2024-6071

A efectos del cómputo del máximo de cursos a adjudicar, no se tendrán en cuenta las acciones formativas que pudiesen determinarse por la Administración de carácter obligatorio, ni las que puedan realizarse en la modalidad de "Jornadas" con aforo libre.

Se posibilitará y facilitará, en la medida de lo posible, el acceso a acciones formativas que, aunque no tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo del solicitante, supongan una formación complementaria que permita su desarrollo personal y profesional, favoreciendo así la cualificación de los empleados públicos.

#### CUARTA. - PLAZO.

El plazo de inscripción para cada curso será, con carácter general, de al menos 15 días naturales, debiendo transcurrir entre el cierre de tal plazo y el inicio de la actividad formativa de que se trate el tiempo necesario para la gestión de admitidos al curso.

El programa concreto del curso será facilitado al inicio de la actividad formativa, pudiendo adelantar información sobre el contenido genérico del mismo, en el plazo de inscripción a través de la plataforma SOFOS.

#### QUINTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.

La selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Relación con el puesto de trabajo. Será necesario, cuando así se recoja en el programa de la actividad, que el perfil del profesional al que se dirige la actividad formativa se corresponda con el del solicitante (profesión, especialidad, formación específica o ámbito de trabajo).

Pertenencia al Grupo profesional al que van dirigidos, en los términos que especifique el correspondiente programa de la actividad formativa.

Personal que cumpliendo los puntos 1 y 2 no hayan sido admitidos en ediciones anteriores por falta de plazas.

El menor número de cursos realizados en el Plan de Formación para el Empleo de Instituciones Sanitarias del año anterior.

Sorteo realizado por el sistema que se habilite por la unidad gestora de este Plan de Formación.

Por último, se podrá admitir a quienes no hubiesen superado la actividad en ediciones anteriores, de forma subsidiaria a los participantes de la correspondiente edición, y siempre que por su número no se perjudique el desarrollo de la actividad formativa.

La situación de excedencia voluntaria por interés particular, o de incapacidad temporal (excepto si es debida a riesgo durante el embarazo o maternidad) en el momento de la realización de los cursos impedirá la asistencia a los mismos. Esta circunstancia deberá comunicarse por escrito para facilitar la cobertura de la vacante por otro solicitante y evitar la penalización que conllevaría la inasistencia sin previa comunicación.

En la admisión de solicitudes se tendrá en cuenta la Medida 4, del Área 4 del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres, para facilitar el acceso al personal que se encuentre en las situaciones previstas en tal medida. Con este fin se podrá recibir y participar en cursos de formación durante los permisos pertinentes, las excedencias por motivos familiares, y especialmente en los supuestos de reincorporación al puesto de trabajo.

Aquellos cursos programados que no cubrieran sus plazas en más de un 60% en el momento de realización de la selección de alumnos podrán ser anulados cuando se considere que no se conseguiría de forma idónea el objetivo pretendido con la actividad.

Una vez efectuada la selección se comunicará a los seleccionados los cursos en los que han sido admitidos.

En todo caso el haber sido seleccionado no excusa de la necesidad de obtener, en caso de coincidir con la jornada laboral, el correspondiente permiso de la Gerencia o unidad donde se preste servicio.

#### SEXTA. - DESIGNACIÓN DE ALUMNOS.

En aquellos cursos en que se considere necesario para garantizar el logro de los objetivos organizativos que se pretende con los mismos, se podrá determinar la admisión de los alumnos previa su designación por la Gerencia o unidad correspondiente, haciéndolo constar en el correspondiente programa. En estos casos para la selección de alumnos será la organización quien se dirija a las correspondientes Gerencias o unidades afectadas, para que se designen las personas que en su puesto de trabajo desempeñen las funciones apropiadas para la formación a recibir.

Una vez recibidas tales designaciones, de resultar plazas vacantes, para asignar las mismas podrá abrirse el plazo de admisión de solicitudes que se determine.

#### SÉPTIMA. - RENUNCIAS.

Si una vez admitido a un curso resulta imposible su realización, tal circunstancia deberá comunicarse a la mayor brevedad posible, a fin de facilitar el aprovechamiento de la vacante para otro solicitante. La inasistencia al curso sin haber cumplido con tal obligación de comunicación, podrá conllevar, previa valoración de las circunstancias concurrentes, una penalización de inadmisión a otros cursos del Plan de Formación para el Empleo durante un año.

#### OCTAVA. - INADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Será causa de inadmisión de una solicitud su presentación fuera de plazo, o no cumplir los requisitos establecidos para el alumnado de la base segunda.

#### NOVENA. - CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE LA SELECCIÓN.

Estar inciso en penalización por inasistencia o renuncia sin justificar en cursos anteriores.

Haber realizado el mismo curso que se solicita en los dos últimos años, salvo que la organización del mismo así lo aconseje por tratarse de actualización de competencias.

No pertenecer al grupo de destinatarios en caso de que quede totalmente determinado el mismo.

Defectos en la cumplimentación de la solicitud, que imposibilite la gestión de la participación en la actividad formativa, o si una vez requerida no se hubiera subsanado la falta.

#### DÉCIMA. - VARIACIONES EN LA CELEBRACIÓN.

La variación en la fecha de celebración de un curso, o en su formato de impartición, que deberá estar basada en causa justificada, será comunicada a los alumnos antes de iniciarse la actividad formativa.

#### DECIMOPRIMERA. - OBTENCIÓN DE DIPLOMAS.

El diploma correspondiente se obtendrá cuando se cumplan las exigencias de asistencia y, en su caso aprovechamiento o evaluación, detalladas en la programación del curso correspondiente.

En el diploma constará en todo caso el nº de registro, y el nº de créditos de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias cuando se trate de un curso acreditado por dicha comisión, o en su defecto el nº de horas de la actividad.

Los diplomas estarán disponibles para los interesados en la plataforma SOFOS.

#### DECIMOSEGUNDA. - SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN.

A efectos de seguimiento del Plan, y para asegurar una adecuada coordinación de la ejecución del mismo en la Administración Sanitaria de Cantabria, se constituirá un Comité de Seguimiento en el que estarán representadas la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y sus Gerencias periféricas, así como la Secretaría General de la Consejería de Salud. La presidencia del Comité de Seguimiento corresponderá al representante de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, actuando como Secretario un empleado público de la Administración Sanitaria designado por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.

El citado Comité adoptará los criterios oportunos para facilitar información periódica de seguimiento del Plan a las Organizaciones Sindicales del sector sanitario, firmantes del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

La información de seguimiento de este Plan de formación en todo caso comprenderá datos e indicadores con perspectiva de género, a los que se refieren las medidas del Área 4 del Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Los criterios establecidos en la presente orden serán aplicables, supletoriamente, para la gestión de las actividades formativas que se organicen por el Servicio Cántabro de Salud para el personal de sus instituciones sanitarias.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de julio de 2024.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

ANEXO

PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2024						
Nº Actividad	Título actividad formativa	Presencial (P) Mixto (M) Online (O)	Destinatarios/as de la actividad	Nº horas	Nº Ediciones	Nº Alumnos
01 E24	ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE LAS CEFALEAS	M	Medicina y enfermería con responsabilidad en la atención a pacientes con cefaleas	34	1	60
02 E24	MECANISMO DEL DOLOR CRÓNICO Y SU ABORDAJE	M	Medicina, Psicología, Enfermería, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas ocupacionales, Logopedas del SCS	45	1	60
03 E24	ABORDAJE MULTIDISCIPLINAR DEL PACIENTE CON TRASTORNO MENTAL NO GRAVE. ANSIEDAD E INSOMNIO	O	Profesionales sanitarios del SCS	24	2	1000
04 E24	INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN APLICADA. MÓDULO I	M	Profesionales de los grupos A1 y A2 de la Administración Sanitaria de Cantabria	12	1	20
05 E24	PRESENTACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS. MÓDULO II	M	Profesionales de los grupos A1 y A2 de la Administración Sanitaria de Cantabria	12	1	20
06 E24	ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. MÓDULO III	M	Profesionales de los grupos A1 y A2 de la Administración Sanitaria de Cantabria	12	1	20
07 E24	ELABORACIÓN DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO. MÓDULO IV	M	Profesionales de los grupos A1 y A2 de la Administración Sanitaria de Cantabria	12	1	20
08 E24	MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA ONLINE (ENFERMERAS/OS)	O	Enfermería y Enfermería especializada del SCS que vayan a ser usuarios del sistema de Receta Electrónica	8	1	200
09 E24	MÓDULO DE PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA ONLINE	O	Profesionales sanitarios del SCS que vayan a ser usuarios del sistema de Receta Electrónica	8	1	100
10 E24	MÓDULO I. AUTONOMÍA, CONSENTIMIENTO Y RESPONSABILIDAD SANITARIA	M	Profesionales del sistema sanitario público de Cantabria.	40	1	30
11 E24	MÓDULO II. SISTEMAS SANITARIOS, GESTIÓN PÚBLICA Y GARANTÍAS DE LAS PRESTACIONES	M	Profesionales del sistema sanitario público de Cantabria. Preferencia para aquellos que hayan obtenido el título del Módulo I. Autonomía, Consentimiento y Responsabilidad Sanitaria	40	1	30
12 E24	MÓDULO III. DERECHOS DE LOS PACIENTES. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y CONFIDENCIALIDAD	M	Profesionales del sistema sanitario público de Cantabria. Preferencia para aquellos que hayan obtenido el título del Módulo II. Sistemas sanitarios, gestión pública y garantías de las prestaciones	40	1	30

PROPIUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2024						
13 E24	CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ECONÓMICA	P	Profesionales del SCS con funciones de contratación administrativa y gestión económica	21	1	25
14 E24	PREVENCIÓN DE LA BRONCOASPIRACIÓN: UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE DEL ADULTO MAYOR HOSPITALIZADO	M	Medicina, Enfermería, Fisioterapeutas, Terapeutas ocupacionales, TCAEs	10	2	60
15 E24	CIBERSEGURIDAD	P	Profesionales HUMV	1	1	200
			Profesionales HLRD	1	1	200
			Profesionales HSLL	1	1	200
16 E24	SESIONES CIBERSEGURIDAD GAP	P	Profesionales de la Gerencia de Atención Primaria del SCS	1	41	1230
17 E24	ITINERARIO: CIBERSEGURIDAD. PHISHING	O	Profesionales del SCS	15	1	1000
	ITINERARIO: CIBERSEGURIDAD. GENERALIDADES			15	1	1000
18 E24	APLICACIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL SCS	M	Personal de la Función Administrativa del Servicio Cántabro de Salud, preferentemente de las Gerencias de Atención Especializada de las áreas II, III y IV y de Atención Primaria	21	2	80
19 E24	PILDORAS FORMATIVAS SOBRE LAS APLICACIONES ELECTRÓNICAS PARA LA GESTIÓN EN EL AMBITO DEL SCS	P	Personal que utilice las aplicaciones electrónicas de las diferentes unidades de la Administración Sanitaria de Cantabria	3	5	30
20 E24	LECTURA DEL ELECTROCARDIOGRAMA PARA URGENCIAS HOSPITALARIAS Y ATENCIÓN PRIMARIA	M	Medicina y Enfermería	66	1	60
21 E24	IGUALDAD DE GENERO: PUESTA AL DIA	M	Multidisciplinar	21	1	300
22 E24	LENGUAJE INCLUSIVO	P	Multidisciplinar	5	1	25
23 E24	ITINERARIO: HISTORIA CLINICA DIGITAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y UNION EUROPEA	O	Personal Facultativo y de Enfermería, MIR, EIR, Informática	10	1	1000
24 E24	TÉCNICO DE NIVEL BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	O	Multidisciplinar	50	2	250
25 E24	PREVENCION RIESGOS LABORALES PARA MANDOS INTERMEDIOS	O	Mandos intermedios	20	1	200
26 E24	PUESTA AL DIA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	O	Multidisciplinar	20	1	1000
27 E24	PRESENTACIÓN DE LA AYUDA PARA MORIR	P	Medicina, Enfermería, Trabajo Social, Psicología, Farmacia	2	5	200

PROPUESTA DE PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS 2024						
28 E24	HABILIDADES SOCIALES	P	Personal sanitario y administrativo	5	8	320
29 E24	PREVENCION DE AGRESIONES A PROFESIONALES DEL SCS	P	Personal sanitario y administrativo	6	6	96
30 E24	EVALUACION ECONOMICA E IMPACTO DE TECNOLOGIAS Y/O GESTION SANITARIA	M	Preferentemente profesionales con responsabilidad en Direcciones Médica, Enfermería y/o Gestión, Formación de Residentes, Jefaturas de Servicio, Supervisores y otro personal relacionado con la gestión y evaluación sanitaria del SCS	18	1	50
31 E24	HEMATOLOGÍA DE ZERO A 100	O	Profesionales sanitarios. Preferencia Servicios de Hematología del SCS y Hospitales de Día.	20	1	150
32 E24	METODOLOGÍA LEAN: PARTIENDO DESDE CERO	P	Profesionales sanitarios del SCS con actividad y/o interés en el ámbito de la gestión de la calidad asistencial y/o con interés en la metodología LEAN	2	1	50
33 E24	JORNADA DE HUMANIZACIÓN EN EL SCS	M	Todos los profesionales del SCS	4	1	200
34 E24	IV JORNADA DE SALUD MENTAL DEL SCS	M	Abierto: profesionales del SCS, ICASS, familias, asociaciones	5.5	1	200
35 E24	XIV JORNADAS DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	P	Todos los profesionales del SCS (también externos al SCS)	7	1	200
36 E24	HERRAMIENTAS PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL SANITARIO	P	Profesionales de Trabajo Social del Servicio Cántabro de Salud	20	1	25
37 E24	LEY REGULACION EUTANASIA. APLICACIÓN PRACTICA	O	Personal Sanitario de Cantabria	29	2	200

(\*) Observación: La superación de los cursos 10 E24, 11 E24 y 12 E24 dará derecho al "Diploma de Especialista en Sistemas Sanitarios y Derechos de los Pacientes", expedido como título propio de la Consejería de Salud. Los cursos, que tendrán también valor independiente en caso de realización separada, pueden realizarse en la misma edición anual o en ediciones sucesivas.

(\*\*) Observación: La superación de los cursos 04 E24, 05 E24, 06 E24 y 07 E24 dará derecho al "Diploma de Investigación básica", expedido como título propio de la Consejería de Salud. Los cursos, que tendrán también valor independiente en caso de realización separada, pueden realizarse en la misma edición anual o en ediciones sucesivas.

2024/6071

CVE-2024-6071